



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Código de Procedimiento: 1406 Acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada.

Trámite: Orden de concesión subvención

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL REALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL CRONIFICADA.

Conforme a lo establecido en la 13ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, así como en el artículo 10 de la Orden de 11 de septiembre de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convoca una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada, y con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la Orden de 5 de enero de 2010, antes citada, estableció las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 6, de 9 de enero de 2010).

Con fecha 17 de septiembre de 2020 se publicó en el BORM nº 216, el extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convoca una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en

25/11/2020 19:30:07

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47fd7962-24c-4a0b-b755-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

situación de exclusión social y residencial cronicada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de Identificador: 523409, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe-acta de la Comisión de Evaluación que se celebró el 23 de octubre de 2020 donde se recoge la valoración del proyecto presentado a la convocatoria y se especifica que la entidad propuesta para la concesión de la subvención reúne los requisitos previos para ser beneficiaria de la subvención, toda vez que no ha sido necesario realizar trámite de subsanación de defectos de la solicitud, y el informe del órgano instructor en el que, de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por este Servicio de Planificación y Evaluación, se concluye que la entidad beneficiaria de la subvención cumple con todos los requisitos necesarios para su obtención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 27 de octubre de 2020 se publicó la Resolución provisional de concesión de la presente subvención dando plazo a la entidad propuesta como beneficiaria para la presentación de la documentación correspondiente según el apartado 4 del artículo 10 de la convocatoria que rige estas subvenciones.

Visto el Informe-acta de la Comisión de evaluación, reunida el día 17 de noviembre de 2020, por la que se da conformidad a la documentación presentada por la entidad y se proponen los importes por anualidades de la concesión.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, modificado por el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la

25/11/2020 19:30:07

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47d7962-74c-4a0b-b755-0050569b34e7





Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia objeto de esta subvención es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del impuesto de renta de las personas físicas (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social., establece en su artículo seis que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias: impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado.





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas físicas (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Conforme a la 11ª base reguladora de la Orden de bases y al artículo 10 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, la competencia para la instrucción del procedimiento y la formulación de las propuestas de resolución referidas a los expedientes de esta subvención corresponderá a la actual Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse dicha propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según lo recogido en la 12ª base reguladora de la Orden de bases, y en el artículo 10 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación. Vistos los informes de esta Comisión, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elevó a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social propuesta de resolución definitiva, según lo recogido en el artículo 10 de la citada convocatoria. Según el artículo 14 de la convocatoria, tras esta propuesta, la persona titular de la Consejería resolverá motivadamente las solicitudes formuladas, previa fiscalización favorable de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 19/11/2020 de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convoca una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial

25/11/2020 19:30:07

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47fd7962-74c-4a0b-b755-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



cronificada, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Intervención Delegada,

DISPONGO

Primero: Conceder la subvención y disponer el gasto a favor de la única entidad solicitante que se relaciona en el siguiente Anexo I, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras que rigen la convocatoria de las presentes subvenciones, así como al Informe-acta de la Comisión de Evaluación.

Segundo: Que por el Servicio Económico y de Contratación se expida el documento contable **D**, por un importe total de **370.872,00 €** con cargo al documento contable **A** con referencia **46864**, a favor de la entidad y por el importe recogidos en el **Anexo I** y se traslade junto con esta propuesta de resolución a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Al tratarse de una subvención con financiación plurianual, la primera anualidad se tramitará tras la concesión de la subvención en un pago anticipado único. El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna según lo dispuesto en el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los sucesivos pagos anticipados se tramitarán en los ejercicios presupuestarios correspondientes, con cargo a la consignación presupuestaria 18.04.00.313A.481.02, código de proyecto 44290 y subproyecto 044290200001, correspondiendo la totalidad a gasto elegible, cofinanciados en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, en el eje 2, objetivo específico OE 9.2.1 "Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales" y según el siguiente detalle:

Nº de expediente	NIF	Entidad Solicitante	2020	2021	TOTAL
2020313A4810100001	G73519829	ASOCIACIÓN HABITO MURCIA	183.600,00	187.272,00	370.872,00

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 25/11/2020 19:30:07
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47fd7962-24c-4a0b-b755-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Tercero: El plazo ordinario de ejecución del programa se extenderá desde el día 7 de octubre de 2020 hasta el día 31 de julio de 2022.

Cuarto: La entidad beneficiaria quedará obligada a presentar cuantos documentos sean necesarios, de acuerdo con el art. 17 de la Orden de Convocatoria, para la justificación del programa objeto de subvención, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

Quinto: Las entidades concedentes asumirán los compromisos que se desprenden de la normativa que afecta a las presentes subvenciones y, en especial, las obligaciones recogidas en el artículo 6 de la convocatoria.

Sexto: Que se notifique la Orden a la entidad interesada, por medio de su publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, según recoge el artículo 14.3 de la convocatoria haciéndoles saber que esta Orden pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptimo: Informar a la entidad interesada propuesta como beneficiaria de que la presente Propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de Concesión, (artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

Octavo: Informar a la entidad interesada propuesta como beneficiaria de que, de acuerdo con lo establecido en la 2ª base reguladora de la Orden de bases, con anterioridad a dictarse la Propuesta de resolución, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la

25/11/2020 19:30:07

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47fd7962-24c-4a0b-b755-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez

FRANCO_SANCHEZ, ISABEL
25/11/2020 19:30:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47fd7962-34c-4a0-b755-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"

Unión Europea

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Nº de expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Importe propuesta concesión	Puntuación total
2020313A4810100001	ASOCIACIÓN HABITO MURCIA	G73519829	Programa de acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada (PARES)	370.872,00 €	32,5

